

LINEA ELECTRICA:

Origen: Lin. Subt. M.T. existente C.T. Pol. Nueva Ciudad N. 11 (4124) y C.T. Res. Sanitaria (4899) en proximidades esquina de la C/ Mario Soares con C/ Pío Baroja.

Final: Lin. Subt. M.T. existente entre C.T. Pol. Nueva Ciudad N. 11 (4124) y el C.T. Res. Sanitaria (4899) pasando por el C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,114.

Emplazamiento de la línea: C/ Mario Soares y C/ Pío Baroja en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000, 0,380/0,220, 0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Mérida. C/ Mario Soares y C/ Pío Baroja en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 4.488.191.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014598.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de octubre de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1.788-14.599.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a peti-

ción de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. existente de Sub. Nevero (0628) a C.T. Avda. de Málaga (0011), en Avda. Castillo Puebla de Alcocer.

Final: Línea Subt. existente de Sub. Nevero (0628) a C.T. Avda. de Málaga (0011), en Avda. Castillo Puebla de Alcocer, con entrada y salida en C.T. Castillo Puebla de Alcocer (0455).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,360.

Emplazamiento de la línea: Avda. Castillo Puebla de Alcocer en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000, 0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630.

Emplazamiento: Entrada cochera desde Avda. Castillo Puebla de Alcocer en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.632.891.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788-14.599.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de octubre de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 6 de noviembre de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejo de Alumnos y Colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas a Asociaciones, Consejo de Alumnos y Colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura (D.O.E. n.º 28, de 10 de marzo), a tenor de lo que se establece en su artículo 10.º, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso

de las atribuciones que tengo concedidas y complementariamente a la Orden de 20 de julio de 1998:

DISPONGO

Artículo 1.º—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

ASOCIACIÓN SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS (E.R.EX.)	ACE98012	174.300
ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS (E.R.EX.)	ACE98013	194.250
ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS (E.R.EX.)	ACE98014	246.750